ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGO
No. 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CO1.PCCNTR.385761 DE 2018

En Bogotá D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 2019, se reunieron las siguientes personas: **PATRICIA ARCILA RAMIREZ**, Jefe Oficina Administrativa RedP, en su calidad de Supervisora, **JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS,** identificado con la C.C. No. 80.932.801 en calidad de cuarto suplente del Gerente y **SEBASTIÁN CORREA RAMÍREZ**, identificado con la C.C. No. 1.017.142.121, en calidad de quinto suplente del Gerente, quienes actúan en nombre y representación de SOFTWAREONE COLOMBIA S A S, persona jurídica identificada con el NIT: 900478383-2, en su condición de contratista con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	Renovar el licenciamiento Microsoft para la SED en el nivel central, local e institucional y los servicios asociados y conexos.
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (4.465.896.800) de los cuales DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.143.321,800) INCLUYEN IVA y el valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.322.575.000) SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 2016.
MODIFICACIÓN No1: Adición al valor del contrato	$834.000.000
MODIFICACIÓN No2: Adición al valor del contrato	$897.381.000
MODIFICACIÓN No4: Disminución del valor del contrato	$80.000.000
FORMA DE PAGO:	**1.** Un **PRIMER PAGO** correspondiente al valor de la renovación del Licenciamiento ON PREMISE, previa presentación de la factura o documento equivalente, con informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2.** Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al valor de la renovación del Licenciamiento de los productos CLOUD, previa presentación de la factura o documento equivalente, con informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **3.** Un **TERCER PAGO** equivalente al 50% del valor total de los siguientes servicios asociados y conexos contratados, establecidos en el anexo técnico: ✓ Entrega de correo electrónico a los estudiantes ✓ Servicios de acompañamiento INTUNE ✓ Implementación de ambiente de pruebas CRM ✓ Estructuración y depuración de origen de datos CRM ✓ Proceso de CRM implementación de arriendos Este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 50% de los mencionados servicios por parte del supervisor del contrato. **4.** Un **CUARTO PAGO** equivalente al 50% del valor total de los siguientes servicios asociados y conexos contratados, establecidos en el anexo técnico: ✓ Proceso de CRM implementación de traslados

	administrativos ✓ Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Jornada Única) ✓ Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Primera Infancia) ✓ Migración versión 8.2 a 9.0.2 en Dynamics 365 CRM Online ✓ Soporte CRM (400 horas) Este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 50% de los mencionados servicios por parte del supervisor del contrato. **5**. Un **QUINTO PAGO** equivalente al 50% restante del valor total de los siguientes servicios asociados y conexos contratados, establecidos en el anexo técnico: ✓ Entrega de correo electrónico a los estudiantes ✓ Servicios de acompañamiento INTUNE ✓ Implementación de ambiente de pruebas CRM ✓ Estructuración y depuración de origen de datos CRM ✓ Proceso de CRM implementación de arriendos Este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los mencionados servicios por parte del supervisor del contrato. **6**. Un **SEXTO PAGO** equivalente al 50% restante del valor total de los siguientes servicios asociados y conexos contratados, establecidos en el anexo técnico: ✓ Proceso de CRM implementación de traslados administrativos ✓ Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Jornada Única) ✓ Implementación de funcionalidades del proceso de CRM (Primera Infancia) ✓ Migración versión 8.2 a 9.0.2 en Dynamics 365 CRM Online ✓ Soporte CRM (400 horas) Este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los de los mencionados servicios por parte del supervisor del contrato. **7**. Un **SÉPTIMO PAGO** equivalente al valor total de los siguientes servicios asociados y conexos contratados, establecidos en el anexo técnico: ✓ Afinamiento Proceso Applica ✓ Proceso de CRM implementación de encargos administrativos ✓ Proceso de CRM implementación de Construcciones ✓ Implementación de funcionalidad de registro de tiempo de servicio para docentes privados ✓ Implementación de funcionalidades, estructuración e integración del Lago de Datos de Apoyo Escolar, Alimentación y Transporte ✓ Implementación de funcionalidades del módulo de servicio al cliente de microsoft crm dynamics online ✓ Afinamiento proceso CRM Jornada Única ✓ Consumo Azure Este pago se realizará a la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los mencionados servicios por parte del supervisor del contrato.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2018.
MODIFICACIÓN No2: Prórroga plazo ejecución	2 meses

MODIFICACIÓN No3: Prórroga plazo ejecución	4 meses
MODIFICACIÓN No4: Prórroga plazo ejecución	Hasta el 01 de diciembre de 2019
MODIFICACIÓN No5: Prórroga plazo ejecución	19 días calendario
SUSPENSION No1:	Catorce (14) días calendario Desde el 15 de julio de 2019 hasta el 28 de julio de 2019
FECHA DE INICIO:	17 de abril de 2018
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre de 2019
SUPERVISOR:	**JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP**

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago N°7, el cual corresponde a $817.381.000 M/CTE, INCLUIDO IVA. A la fecha el porcentaje de ejecución del valor total del contrato incluidas las modificaciones es: 100%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Supervisor
PATRICIA ARCILA RAMÍREZ

Firma del Contratista
JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS

Firma del Contratista
SEBASTIÁN CORREA RAMÍREZ

Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05
Bogota D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellin y
Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.478.383

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** para la vigencia fiscal 2019, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2020.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes noviembre del 2019 y a los sistemas de Salud del mes de diciembre del 2019. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** para el mes de noviembre del 2019.

 c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía correspondientes a las planillas:

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
JUNIO	ARUS	40681898	$ 90.739.700
JULIO	ARUS	41107283	$ 124.918.500
AGOSTO	ARUS	41421441	$ 130.738.400

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
SEPTIEMBRE	APORTES EN LINEA	8498067858	$ 98.513.800
OCTUBRE	APORTES EN LINEA	8498838446	$133.828.700
NOVIEMBRE	APORTES EN LINEA	9400399143	$148.600.100

BDO Audit S.A. sociedad anónima colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Avaluos S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S. y BDO Colombia S.A.S. sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

#CiudadEducadora

#CiudadEducadora

6. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2019, con destino a quien interese.

CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 117.833 - T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.
99257-06-7441-19

#CiudadEducadora

#CiudadEducadora